



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2026-00305990- -UNC-ME#ESCMB - PROFOIN 2026

VISTO:

Las tareas llevadas a cabo por los y las agentes que se describen en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, en el marco de los Proyectos financiados con el Programa de Fortalecimiento Institucional 2026 (PROFOIN), de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades desempeñadas por los y las agentes mencionados se enmarcan en los Planes de Mejora de dicho Programa denominados "Actividades interinstitucionales 2026", "Financiamiento de Contratos Preexistentes 2026" y "Fortalecimiento y Apoyo al mejoramiento de la Gestión Académica 2026";

Que se debe autorizar al Área Económica Financiera de la institución a realizar los pagos a las personas mencionadas según se detalla en el Anexo I, por las tareas llevadas a cabo en cada Plan de Mejora referido.

La atribución conferida a la suscripta en inciso "v", artículo 8, Capítulo I, Título III del Libro Primero del Reglamento de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, aprobado por resolución del Honorable Consejo Superior N° 445/99;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO
AD REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Director del Área Económica Financiera a realizar los pagos a los y las agente mencionadas y de acuerdo a los alcances temporales que se detallan en el Anexo I, adjunto a esta Resolución, por las tareas correspondientes al corriente año 2026 en el marco de los Proyectos de los Planes de Mejora PROFOIN 2026, en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos mencionados en el artículo precedente se efectuarán con fondos provenientes de PROFOIN (Programa de Fortalecimiento Institucional) y se imputarán en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda y elevar al Rectorado para su convalidación. Cumplido, archivar.